



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 02.10.20.115.270.30.101
Radicado. 631304003001- 2017-00093-00

En atención a lo manifestado en la constancia anterior, no se aprobará la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, pues no tuvo cuenta las modificaciones a las liquidaciones del crédito que ha realizado el despacho; por ello se pasa a modificarla y actualizarla en los siguientes términos:

1

VALOR LETRA CAMBIO				\$ 7.700.000,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Interés Mensual	Acumulado
23-07-21	31-07-21	2,14%	\$ 49.434,00	\$ 7.749.434,00
01-08-21	31-08-21	2,15%	\$ 165.550,00	\$ 7.914.984,00
01-09-21	30-09-21	2,14%	\$ 164.780,00	\$ 8.079.764,00
01-10-21	31-10-21	2,13%	\$ 164.010,00	\$ 8.243.774,00
01-11-21	30-11-21	2,15%	\$ 165.550,00	\$ 8.409.324,00
01-12-21	16-12-21	2,18%	\$ 89.525,33	\$ 8.498.849,33
Valor interés mora			\$ 798.849,33	
Valor capital + interés de mora				\$ 8.498.849,33
Más valor interés de mora liquidaciones anteriores				\$ 12.077.911,99
VALOR TOTAL CAPITAL + INTERÉS DE MORA				\$ 20.576.761,32

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96fbccff9773869a6bf8ba05a9e62e9f7305d74b9348a438df5199fc3022c959

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 27/01/2022 09:19:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>